

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

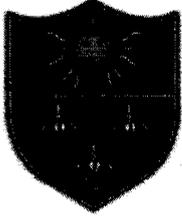
**DECRETO No. 056
(FEBRERO 13 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE EL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución en los artículos 315 numerales 1 y 3, 345 y 348, la Ley 1551 de 2012 en el artículo 91, literal d) numeral 1, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996, el Acuerdo No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Nro. 001 de 2024 y el Decreto No. 053 del 08 febrero de 2024

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
3. Que el artículo 93° del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *"las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)"*
4. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que "... *Tratándose de gastos de*

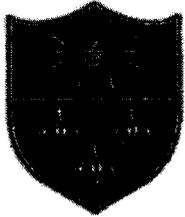
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente”;

5. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *“...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia.”*
6. Que la Ley Orgánica presupuestal define como adiciones presupuestales, las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de ingresos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas
7. Que el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece respecto de las adiciones presupuestales: *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (...).”*

...Para el caso de las rentas propias, sólo es posible realizar adiciones presupuestales cuando el recaudo efectivo del total de dichas rentas, supere el monto total presupuestado aprobado para dicho grupo de rentas. Para el caso de los recursos del SGP u otras fuentes de destinación específica, estas podrán ser adicionadas cuando se logre el recaudo efectivo de la misma mediante Acuerdo Municipal”

8. Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que ADICIONES PRESUPUESTALES son las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de Rentas y Recursos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas.
9. Que el artículo 96 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que *“Es de la iniciativa del Alcalde la presentación de proyectos de Acuerdo para la apertura de créditos adicionales al presupuesto, en el cual se debe de establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital”.*
10. Que el Artículo 97 del Acuerdo No. 030 de 2018 sobre la DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO establece que *“... Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio”* Dicha

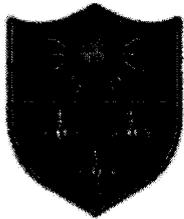
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

certificación se adjunta al presente decreto y fue expedida de fecha 12 de febrero del año 2024.

11. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.
12. Que según Acuerdo No. 001 de febrero 05 de 2024, se expide el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2024.
13. Que el Artículo 17 del Acuerdo No. 001 de febrero 05 de 2024, establece: *Facúltese al alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, hasta el 30 de junio de 2024, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*

Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior.

14. Que mediante Decreto Municipal No. 053 del 08 de febrero del 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.
15. Que mediante memorando general No. 2-0985 de febrero 05 de 2024, la Secretaria de Educación Municipal solicita al COMFIS una adición presupuestal de manera equilibrada en la ejecución de ingresos y gastos de los recursos derivados Programa de Alimentación Escolar – PAE, fuente de financiación: 114, denominada: PAE por valor de \$183.502.969,47, en atención a la Resolución No. 395 del 17 de noviembre de 2023, "Por la cual se define el valor de referencia de los recursos del PGN que cofinancian el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la entidad Territorial Certificada en Educación – ETC de Cartago, para la vigencia fiscal 2024". Toda vez que la asignación total para la vigencia 2024 es de \$3.842.835.000,00 y el Municipio de Cartago tiene como presupuesto definitivo en su ejecución de ingresos y gastos el valor de

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

\$3.659.332.030,53 por lo tanto, el valor asignado es mayor al valor actualmente presupuestado, en consecuente con lo anterior es pertinente adicionar el valor de \$183.502.969,47, como se detalla a continuación:

FUENTE	NOMBRE	PRESPUESTO DEFINITIVO	MONTO TOTAL ASIGNADO MEDIANTE RESOL No. 395 17/11/2023	ADICIÓN
114	PAE	3.659.332.030,53	3.842.835.000,00	183.502.969,47

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V&6

En razón a lo anterior, Mediante acta de Comfis del día 12 de febrero de 2024 se autorizó adicionar de manera equilibrada en el presupuesto de ingresos y gastos, de la siguiente manera:

Adición:

Ingreso:

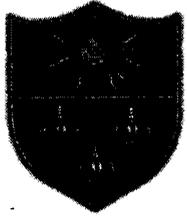
RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.006.01.02.114	177	Aportes Nación – PAE	183.502.969,47
TOTAL			\$ 183.502.969,47

Gasto:

RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.46.114	428	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	183.502.969,47
TOTAL			\$ 183.502.969,47

16. Que por medio del memorando general No. 001658 de fecha 31 de enero del año 2024, la Secretaria de Gestión Administrativa y Talento Humano solicita asignación presupuestal por valor de \$814.320 para atender el pago a la Administradora de Riesgos Laborales (Arl) de las practicas que realizan los estudiantes universitarios en la Alcaldía Municipal de Cartago, por lo tanto los miembros principales del COMFIS del día 12 de febrero del año de 2024 aprueban traslado presupuestal para cubrir la partida presupuestal de gastos de funcionamiento, como lo muestra el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.1.01.02.005.16.01.001	061	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administracion Central	814.320,00
TOTAL				\$ 814.320,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
	DECRETO	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 VERSIÓN: 1

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.16.01.001	123	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Cajas Menores	814.320,00
TOTAL				\$ 814.320,00

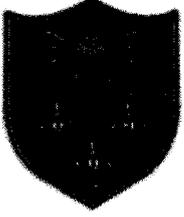
17. Que la Subsecretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Agropecuario; a través del memorando general No. 002042 de fecha 06 de febrero del año 2024, solicita la aprobación de traslado presupuestal entre productos de inversión del Sector Agricultura y Desarrollo Rural, por valor de \$5.000.000,00. Mediante Acta de COMFIS del día 12 de febrero del año de 2024 se aprueba traslado presupuestal, como lo muestra el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1703010.16.01.032	477	032	Servicio de divulgación	5.000.000,00
TOTAL				\$ 5.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.2.3.2.02.02.009.1702010.16.01.032	383	032	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	5.000.000,00
TOTAL				\$ 5.000.000,00

18. Que a través del memorando general No. 2-1055 de fecha 07 de febrero del año 2024, la Secretaria de Educación Municipal, solicita realizar traslados presupuestales entre productos de inversión del Sector Educación, obedeciendo a la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal para la legalización de recursos SSF correspondiente al Giro a Fiduprevisora S.A., administradora recursos FOMAG. Atendiendo la solicitud los miembros principales del Comfis autorizan traslados presupuestales mediante Acta de COMFIS del día 12 de febrero del año de 2024, según el siguiente cuadro:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.05.100	230	100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF - Deuda Fomag	967.727.929,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.06.100	241	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF - Deuda Fomag	836.248.980,00
TOTAL				\$ 1.803.976.909,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2		PAGINA [6]
			CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO		VERSIÓN: 1

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.03.100	228	100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF	967.727.929,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	240	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	836.248.980,00
TOTAL				\$ 1.803.976.909,00

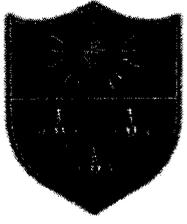
19. Que el Jefe de la Oficina de recursos físicos y logística organizacional por medio del memorando general No. 002121 de fecha 07 de febrero del año 2024, solicita la asignación presupuestal mediante traslado presupuestal, para cubrir partida insuficiente en el gasto de funcionamiento Pólizas de Vida. El traslado presupuestal solicitado para cubrir la partida insuficiente en mención, fue aprobada mediante acta Comfis del día 12 de febrero de 2024, afectando los rubros como se detalla en el siguiente cuadro:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.02.007.16.04.001	122	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Pólizas de vida	18.698.449,00
TOTAL				\$ 18.698.449,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.01.003.16.01.001	105	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Cajas Menores	18.698.449,00
TOTAL				\$ 18.698.449,00

20. Que por medio del memorando general No. 002134 de fecha 07 de febrero del año 2024, la Secretaria de Educación Municipal, solicita realizar traslados presupuestales entre productos de inversión del Sector Educación por valor de \$150.000.000,00, para cubrir partidas insuficientes en atención al Transporte Escolar. Estos traslados fueron aprobados por los miembros principales del Comfis a través del acta del día 12 de febrero de 2024, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.2201071.92919.22.01.130	475	130	Servicio educativo - Transporte Escolar	56.180.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.92919.22.01.130	475	130	Servicio educativo - Transporte Escolar	16.856.068,43
2.3.2.02.02.009.2201071.92919.22.01.001	476	001	Servicio educativo - Transporte Escolar	76.963.931,57
TOTAL				\$ 150.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
	DECRETO	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 VERSIÓN: 1

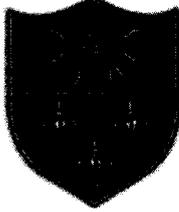
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.01.130	317	130	Infraestructura educativa dotada (Equipos computo)	56.180.000,00
2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.01.22.03.130	322	130	Infraestructura educativa mejorada	16.856.068,43
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.54.001	436	001	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	76.963.931,57
TOTAL				\$ 150.000.000,00

21. Que la Secretaria de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, solicita mediante el memorando general No. 002135 de fecha 07 de febrero del año 2024, traslados presupuestales por valor de \$20.000.000,00 de los productos de inversión del Sector Trabajo y el Sector Ciencia, Tecnología e Innovación, para cubrir partidas insuficientes en el Sector Gobierno Territorial, con el Programa Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. Los traslados presupuestales solicitados fueron aprobados a través de Acta de COMFIS del día 12 de febrero del año de 2024, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.4502033.16.01.001	481	001	Servicio de integración de la oferta pública	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502033.16.01.001	481	001	Servicio de integración de la oferta pública	10.000.000,00
TOTAL				\$ 20.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.3602013.16.22.001	348	001	Servicio de gestión para el emprendimiento	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3904021.16.62.001	444	001	Servicios de apoyo para la Gestión del Conocimiento en Cultura y Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	10.000.000,00
TOTAL				\$ 20.000.000,00

22. Que el Concejo Municipal de Cartago por medio de la Comunicación Oficial No. 2-1113 de fecha 08 de febrero del año 2024, solicita la aprobación de traslados presupuestales por valor de \$4.336.850,00 en atención a la Resolución No. 015 de febrero 07 de 2024 "Por medio de la cual se realiza un traslado en el presupuesto del honorable concejo

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

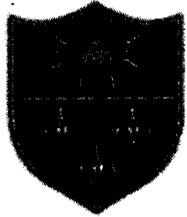
municipal de Cartago, valle del cauca". Los miembros principales del Comfis autoriza traslados presupuestales mediante Acta de COMFIS del día 12 de febrero del año de 2024, según la siguiente información:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.02.006.18.01.001	479	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Concejo	4.200.000,00
2.1.2.02.02.007.18.04.001	480	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Concejo	136.850,00
TOTAL				\$ 4.336.850,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.18.09.001	131	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Concejo	4.200.000,00
2.1.2.02.02.008.18.09.001	131	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Concejo	136.850,00
TOTAL				\$ 4.336.850,00

23. Que a través del Memorando General No. 002215 de fecha 08 de febrero del año 2024 la Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana, solicita al Comfis la aprobación de Traslados Presupuestales entre los Productos de inversión Gobierno Territorial e Inclusión Social y Reconciliación para la ejecución del programa Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, además del programa Fortalecimientos del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. Los miembros principales del Comfis autorizan los traslados presupuestales por valor de \$75.000.000,00 mediante Acta de COMFIS del día 12 de febrero del año de 2024, según la siguiente información:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.4502038.16.82.032	464	032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	19.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502038.16.82.032	464	032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	6.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102047.16.63.032	590	032	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud -Niñez	50.000.000,00
TOTAL				\$ 75.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
	DECRETO	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39 VERSIÓN: 1

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.4502038.16.83.032	465	032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	19.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502038.16.84.032	466	032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	6.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502026.16.38.032	364	032	Documentos normativos - JAC	50.000.000,00
TOTAL				\$ 75.000.000,00

24. Que, atendiendo la priorización de gastos realizada por el Señor Alcalde Juan David Piedrahita, los miembros principales del COMFIS que asistieron a la reunión del 12 de febrero del año 2024 aprueban un traslado presupuestal por valor de \$400.000.000,00 que se cita a continuación, para completar partidas insuficientes de gastos de inversión, priorizados de manera previa con el ordenador del gasto y los diferentes responsables a cargo de su ejecución:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4001002.85999.16.01.001	478	001	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	300.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4501029.16.78.001	460	001	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	100.000.000,00
TOTAL				\$ 400.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.005.1709078.16.01.001	320	001	Plazas de Mercado Adecuadas	300.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599007.16.40.001	366	001	Servicios tecnológicos	100.000.000,00
TOTAL				\$ 400.000.000,00

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$183.502.969,47), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.1.02.06.006.01.02.114	177	114	Aportes Nación – PAE	183.502.969,47
TOTAL				\$ 183.502.969,47

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V&

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

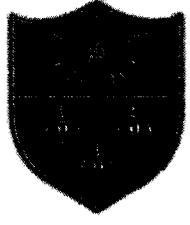
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2024 la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$183.502.969,47), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.46.114	428	114	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	183.502.969,47
TOTAL				\$ 183.502.969,47

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V&

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.477.826.528,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
2.1.2.02.01.003.16.01.001	105	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Cajas Menores	18.698.449,00
2.1.2.02.02.008.16.01.001	123	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Cajas Menores	814.320,00
2.1.2.02.02.008.18.09.001	131	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Concejo	4.200.000,00
2.1.2.02.02.008.18.09.001	131	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Concejo	136.850,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.03.100	228	100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF	967.727.929,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	240	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	836.248.980,00
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.01.130	317	130	Infraestructura educativa dotada (Equipos computo)	56.180.000,00
2.3.2.02.02.005.1709078.16.01.001	320	001	Plazas de Mercado Adecuadas	300.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.01.22.03.130	322	130	Infraestructura educativa mejorada	16.856.068,43
2.3.2.02.02.009.1702010.16.01.032	383	032	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.54.001	436	001	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	76.963.931,57

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
DECRETO		VERSIÓN: 1

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4599007.16.40.001	366	001	Servicios tecnológicos	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3602013.16.22.001	348	001	Servicio de gestión para el emprendimiento	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3904021.16.62.001	444	001	Servicios de apoyo para la Gestión del Conocimiento en Cultura y Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502038.16.83.032	465	032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	19.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502038.16.84.032	466	032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	6.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502026.16.38.032	364	032	Documentos normativos - JAC	50.000.000,00
TOTAL				\$ 2.477.826.528,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V&

ARTÍCULO CUARTO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.477.826.528,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.02.007.16.04.001	122	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Pólizas de vida	18.698.449,00
2.1.1.01.02.005.16.01.001	061	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administracion Central	814.320,00
2.1.2.02.02.006.18.01.001	479	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Concejo	4.200.000,00
2.1.2.02.02.007.18.0.04.001	480	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Concejo	136.850,00
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.05.100	230	100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF - Deuda Fomag	967.727.929,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.06.100	241	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF - Deuda Fomag	836.248.980,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.01.130	475	130	Servicio educativo - Transporte Escolar	56.180.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.16.01.001	478	001	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	300.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.01.130	475	130	Servicio educativo - Transporte Escolar	16.856.068,43
2.3.2.02.02.009.1703010.16.01.032	477	032	Servicio de divulgación	5.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	DECRETO	VERSIÓN: 1

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.2201071.22.01.001	476	001	Servicio educativo - Transporte Escolar	76.963.931,57
2.3.2.02.02.009.4501029.16.78.001	460	001	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502033.16.01.001	481	001	Servicio de integración de la oferta pública	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502033.16.01.001	481	001	Servicio de integración de la oferta pública	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502038.16.82.032	464	032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	19.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502038.16.82.032	464	032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	6.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102047.16.63.032	590	032	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud -Niñez	50.000.000,00
TOTAL				\$ 2.477.826.528,00

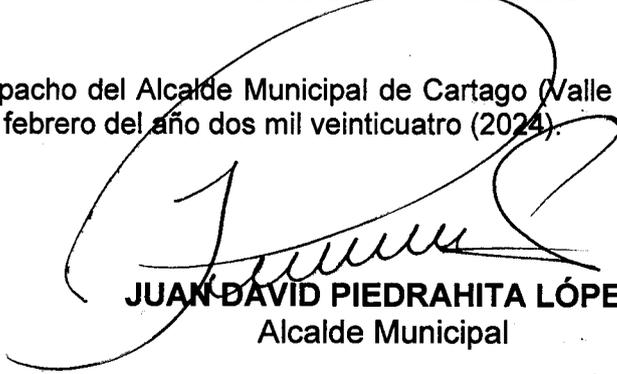
Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V&

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

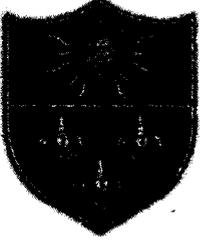
Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Alvarez Sarmiento – Técnico Operativo
Revisó: Erika Ocampo Giraldo, Director de Presupuesto
Martha Cecilia Llanos Uribe, Contratista Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Claudia Lorena Arias Rojas – Abogada contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Aprobó: Melba Lucía Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Edison Alejandro Díaz Coral - Secretario Jurídico

www.cartago.gov.co
CENTRO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL – CAM
Calle 8 NO. 6-52
Código Postal: 762021


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
ALCALDE
MÁS PROGRESO. MEJOR FUTURO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACIONES	VERSION 5

LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 184943-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

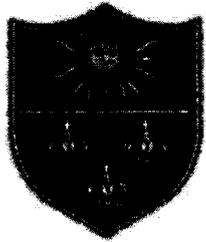
CERTIFICA:

El día 12 de febrero de 2024, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2019 (EOP) establece: *“DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente”*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 12 de febrero de 2024, por lo tanto:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$183.502.969,47), según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.006.01.02.114	177	114	Aportes Nación – PAE actividades comerciales Retención	183.502.969,47
TOTAL				183.502.969,47

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACIONES	VERSION 5.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2024 la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$183.502.969,47), según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.46.114	428	114	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	183.502.969,47
TOTAL				183.502.969,47

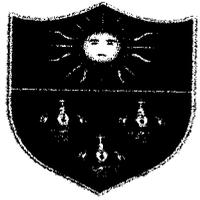
Esta certificación se expide el día 12 de febrero de 2024.

Diana Milena Ocampo
DIANA MILENA OCAMPO ESCOBAR
 Directora de Contabilidad

Proyectó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad
 Aprobó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad

www.cartago.gov.co
 Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera
 hacienda@cartago.gov.co
 Calle 8 No 6 – 52 CAM
 Código Postal: 762021

Juan David Piedrahita
ALCALDE
 MÁS PROGRESO. MEJOR FUTURO ▶

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2024, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día doce (12) de febrero de 2024, se relaciona el siguiente detalle:

ACREDITAR:

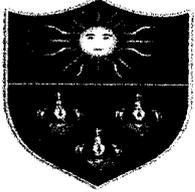
Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.453.976.909,00)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.05.100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF - Deuda Fomag	967.727.929,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.06.100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF - Deuda Fomag	836.248.980,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.01.130	Servicio educativo - Transporte Escolar	56.180.000,00
2.3.2.02.02.008.4001002.16.01.001	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	300.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.01.130	Servicio educativo - Transporte Escolar	16.856.068,43
2.3.2.02.02.009.1703010.16.01.032	Servicio de divulgación	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.01.001	Servicio educativo - Transporte Escolar	76.963.931,57
2.3.2.02.02.009.4501029.16.78.001	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502033.16.01.001	Servicio de integración de la oferta pública	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502033.16.01.001	Servicio de integración de la oferta pública	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502038.16.82.032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	19.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502038.16.82.032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	6.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102047.16.63.032	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud -Niñez	50.000.000,00
TOTAL		\$2.453.976.909,00

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.453.976.909,00)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.22.03.100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF	967.727.929,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.22.05.100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	836.248.980,00
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.01.130	Infraestructura educativa dotada (Equipos computo)	56.180.000,00
2.3.2.02.02.005.1709078.16.01.001	Plazas de Mercado Adecuadas	300.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2201052.22.04.01.22.03.130	Infraestructura educativa mejorada	16.856.068,43
2.3.2.02.02.009.1702010.16.01.032	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201071.22.07.01.22.54.001	Servicio educativo - (Servicios Públicos)	76.963.931,57
2.3.2.02.02.008.4599007.16.40.001	Servicios tecnológicos	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3602013.16.22.001	Servicio de gestión para el emprendimiento	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3904021.16.62.001	Servicios de apoyo para la Gestión del Conocimiento en Cultura y Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la	10.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

RUBRO	NOMBRE	VALOR
	Innovación	
2.3.2.02.02.009.4502038.16.83.032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	19.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502038.16.84.032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	6.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4502026.16.38.032	Documentos normativos - JAC	50.000.000,00
TOTAL		\$2.453.976.909,00

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: TRASLADOS PRESUPUESTALES – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...).

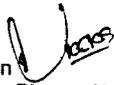
Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los doce (12) días de mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Nicolás López Arenas- líder de Programa. Secretaria de Planeación 
 Reviso-Aprobó: HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO- Secretario de Planeación y Medio Ambiente

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2024, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2024, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día doce (12) de febrero del 2024, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2024.

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$183.502.969,47)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.46.114	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	\$183.502.969,47
TOTAL		\$183.502.969,47

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 5 de diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaría de Planeación y de Medio Ambiente... (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Nicolás López Arenas- líder de Programa. Secretaria de Planeación
Reviso-Aprobó: HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO- Secretario de Planeación y Medio Ambiente